**O ORBIS**
**Revista Científica Electrónica de Ciencias Humanas / Scientific e-journal of Human Sciences /**
PPX200502ZU1935 / ISSN 1856-1594 / By Fundación Unamuno / Venezuela
Cita / Citation:
Domingo Alarcón Ortiz y Antonio Francisco Díaz García (2013).
**SOCIAL NETWORKS BETWEEN ICTs AND MORAL DECADENCE.**
www.revistaorbis.org.ve / núm 25 (año 8) 124-134 **DOI:http://doi.org/10.5281/zenodo.5161751**

# SOCIAL NETWORKS BETWEEN ICTs AND MORAL DECADENCE.

## LAS REDES SOCIALES ENTRE LAS TICS Y LA DECADENCIA MORAL.

Domingo Alarcón Ortiz [(1)],
Antonio Francisco Díaz García [(2)]

**RESUMEN**
La paradoja de las redes sociales en las organizaciones es que constituyen un medio muy importante de formación, capacitación, actualización, información y comunicación, pero también representan un síntoma de decadencia cultural, porque con ellas se han facilitado los procesos de desinformación incontrolados y de distribución de información maliciosa, con la cual se agrede a las personas. El abuso en cuanto a subir información de manera indiscriminada lleva a presentar comportamientos cínicos, antisociales y hasta veces patológicos. Como muchos usuarios de las redes sociales no asumen un código de ética acorde a las necesidades sociales, entonces sus límites de actuación en cuanto a referentes de dignidad y autorrespeto no operan, constituyen un serio peligro social, frente al cual no se ha generado la respuesta apropiada.
Al participar de las redes sociales, las personas terminan exponiéndose a que su privacidad se agreda impunemente y con ello se límite o anule la oportunidad de defender su dignidad, convirtiéndolas en un conjunto de entes altamente vulnerables. Pero como existe la presión social por conectarse a la red, la pregunta es ¿vale la pena estar en estas redes?
Si lo que se desea es estar informados y compartir información, se plantea el dilema de hasta dónde se puede y se debe ir.
**Palabras clave**: redes, cultura, organización, ética, dignidad

REVISTA arbitrada indizada, incorporada o reconocida por instituciones como:

LATINDEX / REDALyC / REVENCYT / CLASE / DIALNET / SERBILUZ / IBT-CCG UNAM /EBSCO
Directorio de Revistas especializadas en Comunicación del Portal de la Comunicación InCom-UAB / www.cvtisr.sk /
Directory of Open Access Journals (DOAJ) / www.journalfinder.uncg.edu / Yokohama National University Library jp /
Stanford.edu, www.nsdl.org / University of Rochester Libraries / Korea Fundation Advenced Library.kfas.or.kr /
www.worldcatlibraries.org / www.science.oas.org/infocyt / www.redhucyt.oas.org/ fr.dokupedia.org/index /
www.lib.ynu.ac.jp www.jinfo.lub.lu.se / Universitè de Caen Basse-Normandie SICD-Rèseau des Bibliothéques de
L'Universitè / Base d'Information Mutualiste sur les Périodiques Electroniques Joseph Fourier et de L'Institutè National
Polytechnique de Grenoble / Biblioteca OEI / www.sid.uncu.edu.ar / www.ifremer.fr / www.unicaen.fr /
www.science.oas.org / www.biblioteca.ibt.unam.mx / Cit.chile, Journals in Electronic Format-UNC-Chapel Hill Libraries /
www.biblioteca.ibt.unam.mx / www.ohiolink.edu, www.library.georgetown.edu / www.google.com / www.google.scholar /
www.altavista.com / www.dowling.edu / www.uce.resourcelinker.com / www.biblio.vub.ac / www.library.yorku.ca /
www.rzblx1.uni-regensburg.de / EBSCO /www.opac.sub.uni-goettingen.de / www.scu.edu.au / www.docelec.scd.univ-
paris-diderot.fr / www.lettres.univ-lemans.fr / www.bu.uni.wroc.pl / www.cvtisr.sk / www.library.acadiau.ca
/www.mylibrary.library.nd.edu / www.brary.uonbi.ac.ke / www.bordeaux1.fr / www.ucab.edu.ve / www.
/phoenicis.dgsca.unam.mx / www.ebscokorea.co.kr / www.serbi.luz.edu.ve/scielo./ www.rzblx3.uni-regensburg.de /
www.phoenicis.dgsca.unam.mx / www.liber-accion.org / www.mediacioneducativa.com.ar / www.psicopedagogia.com /
www.sid.uncu.edu.ar / www.bib.umontreal.ca www.fundacionunamuno.org.ve/revistas / www.aladin.wrlc.org /
www.blackboard.ccn.ac.uk / www.celat.ulaval.ca / / +++ /
No bureaucracy / not destroy trees / guaranteed issues / Partial scholarships / Solidarity /

(1) Universidad Nacional Autónoma de México, Posgrado en Administración (adomingo@unam.mx);
(2) Universidad Nacional Autónoma de México, Posgrado en Administración (afdiazgarcia@yahoo.com.mx)

*O* **ORBIS**
**Revista Científica Electrónica de Ciencias Humanas / Scientific e-journal of Human Sciences /**
PPX200502ZU1935 / ISSN 1856-1594 / By Fundación Unamuno / Venezuela
Cita / Citation:
Domingo Alarcón Ortiz y Antonio Francisco Díaz García (2013).
**SOCIAL NETWORKS BETWEEN ICTs AND MORAL DECADENCE.**
www.revistaorbis.org.ve / núm 25 (año 8) 124-134

**ABSTRACT**
The paradox of social networks in organizations is that they are a very important means of formation, training, update, information and communication, but also represent a symptom of cultural decay, because with them have been provided and processes of disinformation uncontrolled distribution of malicious information, which is assaulted by people. The abuse as to upload information indiscriminately leads to pathological, anti-social and cynical time's behaviors. As many users of social networks does not assume a code of ethics according to social needs, then its limits of performance in terms of dignity and self-respect will not operate, constitute a serious social threat, against which the appropriate response has not been generated. To participate in social networks, people end up exposing itself to that your privacy was hurt with impunity and thereby will limit or annul the opportunity to defend their dignity, turning them into a set of highly vulnerable entities. But as there is social by joining the network pressure, the question is it worth being in these networks?
If you want to stay informed and share information, raises the dilemma of to where it can and should go.
**Key words**: networks, culture, organization ethics, dignity.

# INTRODUCCIÓN

Las redes sociales hoy representan el medio de comunicación más común en el mundo civilizado por la facilidad operativa y de costo que representa Internet como herramienta. Se calcula que más de mil millones de cuentas existen en los diferentes sitios.

Como su aparición es muy reciente, es claro que en ningún otro momento de la historia las redes sociales a través de Internet habían tenido tanta atención y también que su operación y prácticas cambiantes hubieran planteado problemas nuevos, no sólo técnicos, sino también sociales, éticos y jurídicos.

La sana convivencia social requiere hacer una reflexión buscando determinar los límites en que puede utilizarse Internet y en especial esas redes, si se considera que hoy, entre esos casi mil millones de individuos también se cuentan, miles que por todos lados buscan estar vigentes y utilizar las redes en su provecho, que hay intereses suficientes que buscan desinformar a la sociedad o sujetos que sin escrúpulos desean producir daño a otro u obtener información que en principio no estaba destinada a ellos.

## OBJETIVO

Este trabajo tiene como propósito el hacer una reflexión sobre el impacto de las redes sociales como un instrumento de avance tecnológico y a la vez, de la decadencia en la interpretación de la dignidad de las personas en los valores sociales y en los instrumentos jurídicos de algunos países como México, ya que los legisladores lejos de hacer crecer el derecho de la dignidad de las personas, para equilibrarlo con los peligros potenciales que presenta el Internet, lo han

minimizado, con lo que han desprotegido su defensa.

El objetivo del trabajo tiene implícito el conocer qué es una red social y sus alcances en México, razones por las que a continuación se dan explicaciones sucintas al respecto.

## REDES SOCIALES

Las redes sociales son estructuras compuestas de grupos de personas, las cuales están conectadas por uno o varios tipos de relaciones, ya de amistad, parentesco, sociedades, creencias, religión, trabajo o intereses comunes, como: compartir conocimientos o información; coordinar actividades; difundir ideas y hacer proselitismo de cualquier tipo y generar propaganda, siendo que sus fines pueden tener alcances desde el ámbito interpersonal hasta el internacional.

Las redes que se forman a través de Internet han ido cobrando importancia, tanto social como económica, pues su número de usuarios va explosivamente en aumento y la dependencia de ellas se ha estado afianzando en todos los sectores con acceso a la redes, no sólo para los fines explícitos de las mismas redes, sino también para obtener información que inconscientemente se pone a disposición de personas a las cuales no se tenía interés o no se debía darles acceso.

Es importante señalar que en política se ha recurrido a este medio a fin de garantizar una presencia, generar y difundir una imagen y lograr un proselitismo entre el electorado en principio virtual. En los Estados Unidos este medio fue determinante en el proceso de la última elección presidencial. En los países árabes fue un detonador en los movimientos sociales contra los entonces gobernantes de Egipto y Libia.

## DATOS ESTADÍSTICOS

*My Space* ha sido un caso clave en las redes sociales, el cual surgió en 2003, aunque ha sido desplazado mayormente por *Facebook*. Se puede asumir que *My Space* alberga actualmente unos 50 millones de cibernautas que cuentan con una cuenta en este lugar, si se acepta lo que declara el Perfil de Sitio (*Site Profile*) en Google. En esta plataforma, la mayor cantidad de usuarios tienen entre 25 y 34 años, los cuales representan el 26 por ciento de los miembros en *My Space*.

El caso más connotado, reciente y tremendamente popular, es conocido como *Facebook*, el cual fue lanzado en el año 2004 y mismo que actualmente alberga más de 750 millones de usuarios activos por todo lo ancho y largo del planeta[(13)],

*O* **ORBIS**
**Revista Científica Electrónica de Ciencias Humanas / Scientific e-journal of Human Sciences /**
PPX200502ZU1935 / ISSN 1856-1594 / By Fundación Unamuno / Venezuela
Cita / Citation:
Domingo Alarcón Ortiz y Antonio Francisco Díaz García (2013).
**SOCIAL NETWORKS BETWEEN ICTs AND MORAL DECADENCE.**
www.revistaorbis.org.ve / núm 25 (año 8) 124-134

El mismo espacio en Google, *doubleclick ad planner* en el perfil del sitio de *Facebook* se asegura que son ya 870 millones de usuarios, aunque de esas cuentas, millones están inutilizadas. Aquí la cantidad de personas que utilizan el servicio y tienen entre 35 y 44 años representan el 24 por ciento, de los cuales al momento de la consulta, cerca de la mitad son mujeres.

Si se revisa la información por país, tenemos que en México ya suman 26 millones de usuarios con cuentas activas, mientras que el número de visitantes llega hasta 60 millones.

Si se habla de *Twitter*, se encuentra que esta plataforma fue lanzada por sus creadores en 2006 y como resultado de sus grandes esfuerzos ha alcanzado 200 millones de miembros activos [(1)].

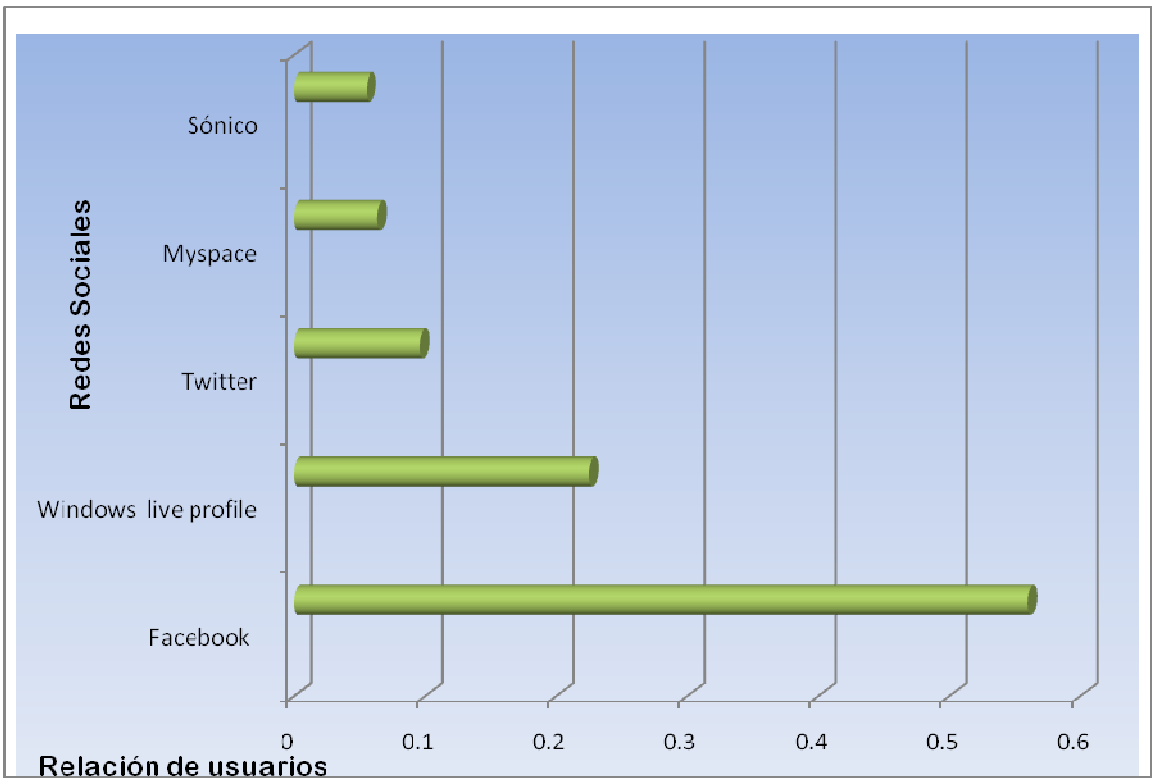
De cualquier forma, a diferencia de los 26 millones de mexicanos que operan en *Facebook*, las personas que tienen cuenta en *Twitter, en México* son apenas 4.2 millones.

Existen otras herramientas similares como *Gravatar*, *Flickr*, *hi5*, *Sónico*, *Linkedin*, entre muchas otras, de todos colores y sabores, que abundan en Internet, algunas sirven a fines específicos o al supuesto propósito de crear 'amistades' en la web o encontrarlas.

La tabla y la gráfica siguientes muestran la información con que se dispone de los alcances de las diversas redes sociales con que se cuenta en Internet para México.

| ***Red Social*** | **Usuarios** |
|---|---|
| Facebook | 56.00% |
| Windows live profile | 22.53% |
| Twitter | 9.60% |
| Myspace | 6.36% |
| Sónico | 5.51% |

**O ORBIS**
**Revista Científica Electrónica de Ciencias Humanas / Scientific e-journal of Human Sciences /**
PPX200502ZU1935 / ISSN 1856-1594 / By Fundación Unamuno / Venezuela
Cita / Citation:
Domingo Alarcón Ortiz y Antonio Francisco Díaz García (2013).
**SOCIAL NETWORKS BETWEEN ICTs AND MORAL DECADENCE.**
www.revistaorbis.org.ve / núm 25 (año 8) 124-134




## DESVALORIZACIÓN DE LA DIGNIDAD

La dignidad [7], [8] es un valor cultural que ha evolucionado en el tiempo. Los antecedente más remotos nos hacen ver que sólo los señores o los nobles fueron personas a los que se atribuía el derecho y deber de guardar la dignidad. Los súbditos y los esclavos carecían de casi todo derecho y consecuentemente para ellos el valor de la dignidad era nulo. Hubo un período en que la expansión del cristianismo provocó una evolución social que fue atribuyendo a los más desprotegidos derechos y les fue colocando en un estado de dignidad y con ello, los poseyó de una honra que debían defender como un bien valioso.

Cuando España estaba conquistando al Nuevo Mundo, el estado de dignidad de las personas se valoraba importantemente, cuando menos en teoría, razón por la cual pasó a México un marco conceptual sobre el asunto, mismo que tiene influencia hasta ahora, aunque disminuida.

*O* **ORBIS**
**Revista Científica Electrónica de Ciencias Humanas / Scientific e-journal of Human Sciences /**
PPX200502ZU1935 / ISSN 1856-1594 / By Fundación Unamuno / Venezuela
Cita / Citation:
Domingo Alarcón Ortiz y Antonio Francisco Díaz García (2013).
**SOCIAL NETWORKS BETWEEN ICTs AND MORAL DECADENCE.**
www.revistaorbis.org.ve / núm 25 (año 8) 124-134

Como referencia a esas ideas, se puede señalar que la Ley I, Título X, Libro Sexto de la Recopilación de Leyes de Indias establecía la obligación de los vasallos de la corona de manejarse suavemente con los indios, absteniéndose de injurias y malos tratamientos; que la Ley III Título VI, libro IV, de la misma recopilación, les daba a los indios un abogado y un procurador para la defensa de sus derechos; que las leyes III y la XXI del Título X, Libro VI, imponían a los virreyes y a la audiencia la obligación de castigar a los culpables del mal trato a los indios; y la Ley I del Título IX del Libro VI estableció que los encomenderos ampararan y defendieran a los indios en sus personas y haciendas.(11) En todas estas normas había, como puede verse un concepto de defender la dignidad de la persona.

Otra comprobación de los sentimientos de esa época la encontramos en el discurso dirigido a su escudero por el Quijote, el cual decía: "La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierran la tierra y el mar: por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida."(12)

Si analizamos el párrafo anterior, la honra (9), (10) ameritaba defenderla aún con el costo de la vida o de la libertad, bienes estos que siguen siendo muy apreciados, bueno aquí no tanto, pero hace ver que la dignidad se consideraba el bien más importante. Este espíritu se mantuvo en buena medida hasta no hace mucho tiempo y por ello los esposos podían matar sin consecuencias mayores a su cónyuge infiel, si éste era sorprendido infraganti, porque se consideraba que la dignidad del ofendido de adulterio estaba por encima de la misma vida y actualmente, todavía las penas de homicidio se disminuyen por esta causa en muchos sitios. (2)

De esta posición de privilegio, la honra ha ido descendiendo. Hasta hace unos años, en México existían algunas disposiciones legales que protegían enérgicamente señalados aspectos de la honra. La difamación era considerada grave y por ella se imponían penas de cárcel, aunque no largas. (2) En defensa de la honra debía actuar el ministerio público y buscar las pruebas necesarias para acreditar plenamente el delito.

Este ministerio público tenía la carga de la prueba para ayudar al ofendido a que obtuviera una sanción para el ofensor, como resultado de la idea prevaleciente que debía castigarse a los ofensores y ayudar para ello a los ofendidos, porque la honra era un bien que merecía y debía estar efectivamente protegido.

Aunque en México siempre el índice de delitos sentenciados con castigos, frente a los denunciados, es muy pobre, existía la posibilidad de que el ministerio público recopilara las pruebas necesarias e iniciara el proceso contra algún responsable de difamación, lo que llevaba implícito gastos cuantiosos, muchas

preocupaciones, inquietudes y trabajos para el acusado, lo que hacía que las personas se cuidaran de no involucrarse en este delito.

El texto del artículo 350 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común, y para toda la República en materia del Fuero Federal [(3)] señalaba que cometía ese delito quien comunicara dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a otra persona, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien. El mismo Código también castigaba con penas más severas de cárcel a quien cometiera el delito de calumnia, mismo que se tipificaba en el artículo 356 diciendo que lo cometía quien impute a otro un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso, o inocente la persona a quien se imputa.

En algún momento los legisladores llegaron a la conclusión que la honra no merecía tanta protección y las dos disposiciones señaladas fueron derogadas y entonces para las personas comunes y corrientes sólo quedó la vía civil para reclamar el daño moral, situación que implica muchas adversidades para lograr un resultado satisfactorio. La primera es que requiere el interesado de allegarse de pruebas suficientes, lo cual implica un proceso tortuoso, costoso y muchas veces imposible, porque al no ser autoridad tiene vedadas muchas vías de acceso a las pruebas y se puede entonces aplicar al Derecho un teorema matemático, el de Gödel, que afirma que no todo lo que es cierto se puede probar. La segunda objeción, es que la sentencia para el culpable de difamación debe estimar el tamaño del daño generado y éste será determinado por el juez atendiendo a la situación del demandado, quien puede utilizar siempre la mejor defensa (excepción en términos jurídicos) en opinión de Carnelutti, la de la insolvencia, razón por la cual quien tenga poco patrimonio saldrá impune. Por todos lados, frente a una difamación el ofendido actualmente se encuentra en estado de indefensión, porque las acciones que le han dejado los legisladores son a todas luces imprácticas en la mayoría de los casos y sólo puede intentar alguna acción efectiva algún adinerado que tenga muchos deseos de producir un escarmiento.

Sin embargo, los legisladores como miembros de una clase partidista con intereses, se han preocupado de protegerse efectivamente a sí mismos de que no los difamen, ya con falsedad o verdad, e incluso elevaron a rango constitucional

algunas disposiciones que por sí solas expresan la diferencia de derechos entre los ciudadanos comunes y la élite gobernante.

En el apartado C del artículo 41 constitucional se señala que la propaganda política electoral que difundan los partidos deberá abstenerse de calumniar a las personas y en el apartado D establece que el Instituto Federal Electoral, por un proceso expedito sancionará esas conductas e incluirá la orden de cancelación de la propaganda. Para empezar, se nota que el que redactó este párrafo no conocía el concepto de calumnia y lo confundió con el de difamar, sentido este último que parece ser el que debe darse a la disposición. Como resultado de estas normas, cualquier nota en Internet que hable mal de alguien que ocupe un puesto político, tendrá un mecanismo ágil y efectivo para eliminarla, con tan sólo decir que es propaganda de otro partido opositor.

## *PELIGROS ACTUALES*

Las redes a las que se puede accesar por Internet pueden producir muchos beneficios, que por no ser objetivo de este trabajo no se enuncian, pero sí algunos de los peligros potenciales que conlleva. Frente a una difamación o calumnia anónima que se ponga en la red, los daños para la persona a la que se dirige el ataque pueden ser demoledores. Los efectos de tal conducta no pueden ser rápidamente frenados y menos aún pretender obtener una satisfacción por el hecho. Por una información de este tipo cualquier persona puede ser despedida de su trabajo, aunque se alegue otra causa. También el acceso a una nueva contratación puede ser imposible y lo peor es que el interesado puede ni siquiera sospechar la razón de su suerte. Los daños económicos y principalmente los psicológicos que se producen, son casi en la mayoría de los casos irreversibles.

Frente al peligro potencial que representa este tipo de acciones no se justifica mantener o facilitar el anonimato en los comentarios en la red y deben darse mecanismos que obliguen a la fácil identificación de los actores. En otras palabras se debe hacer efectivo que cada quien se responsabilice más de sus comentarios dañinos.

Hay muchas personas, sobre todo jóvenes, para las cuales aparecer en la red es una necesidad. Su dependencia de tales medios es esencial para el desarrollo actual de relaciones sociales con sus iguales. Sin embargo, para las personas de

cierta posición, con esa práctica se está dando acceso a información que puede ser muy peligrosa. Que si un hijo expresa una desafortunada frase en Internet, ya se está pensando en el tipo de educación y el medio de desarrollo que le dio el padre. Que si otro joven pone fotografías de los lujos que se da, ya se piensa en lo buen candidato que es para un secuestro o en el origen obscuro de los recursos que lo permitieron. Como los seres humanos estamos lejos de ser perfectos y siempre tenemos algunos defectos que quisiéramos no se conocieran, pero los jóvenes y muchos adultos están lejos de ser discretos. ¿Cuánto daño económico y psicológico se genera cuando esos defectos son publicitados por las redes? ¿Cuántos delitos no se cometen cuando en esas redes se da información de la riqueza de la familia o se informa de viajes? ¿Cuántos no realizan la selección de las víctimas o el proselitismo para causas delincuenciales por este medio?

Nuestros hijos están aprendiendo en la escuela el uso de Internet, pero es muy difícil que alguien competente también los esté educando para protegerse de los peligros que potencialmente representa.

En muchas escuelas los trabajos de clase se han facilitado porque los alumnos simplemente copian frases que encuentran en Internet, sin hacer una real valorización de lo que copiaron. Aunque ya existen programas que detectan estas copias, verdaderamente son muy pocas las escuelas y universidades que utilizando estos medios, le rechacen a los copiones, sus trabajos.

¿Cuántas prácticas inapropiadas de comportamiento, por falta de desarrollo del concepto de dignidad, estamos importando por el Internet?

## CONCLUSIONES

En suma las redes sociales representan peligros a la dignidad de las personas frente a los cuales la sociedad debería actuar. Como muchos menores acceden a estas redes sin estar conscientes de los peligros que ello conlleva, una primera acción debería estar encaminada a instruir a estos menores sobre los peligros que presentan las redes y sobre la forma de evitarlos. Por ello los cursos sobre utilización de las computadoras no deben sólo restringirse a la parte operativa, pues esto únicamente es una parte de los saberes que debe poseer una persona que accede a las redes.

La dependencia en el uso de las redes sociales alcanza a veces niveles poco sanos y debe ser de preocupación en especial cuando están involucrados jóvenes. Las generaciones pasadas pudieron vivir sin Internet y sobrevivieron, pero hoy es necesario convencer a los jóvenes que no deben depender tanto de Internet y no debe darse que los menores puedan subir a la red nada sin la supervisión de los padres.

Como las consecuencias del uso de Internet ya se dan en varios países simultáneamente y con consecuencias jurídicas distintas, sería conveniente el establecimiento de una normatividad internacional que regule algunos aspectos como los tratados en este trabajo. En tanto pueda negociarse una norma internacional satisfactoria para todos los países involucrados, es necesaria una legislación nacional que frene los abusos que pueden darse en el uso de las redes sociales, tipificando delitos que protejan la dignidad de las personas y obligando a los administradores de las redes a que los autores de los comentarios no puedan tener la calidad de anónimos, para lo cual todo usuario de la red debe ser responsable de identificar fehacientemente, en cualquier tiempo, a los titulares de las cuentas y estos a las personas que utilizan su dirección electrónica, debiendo ser esa información de acceso a cualquier interesado mediante un trámite sencillo.

El manejo operativo que tienen los jóvenes en sus computadoras no ha sido aprendido simultáneamente con el desarrollo de valores necesarios para que el uso de las redes no se convierta en herramienta para conductas antisociales. Es necesario educar a las nuevas generaciones en valores y en lo particular, en el respeto a la dignidad propia y de los otros, en el valor de la discreción y en la no violencia, para que no agredan a nadie y tampoco hagan pública la información que luego puede ser utilizada en su contra.

Por el momento, la falta de principios claros sobre el comportamiento que se debe seguir al ser usuario de las redes implica la necesidad de la redacción de un Código de Ética Nacional y en su caso hasta global, para el uso de Internet, mismo que debería difundirse y enseñarse en las escuelas, conforme los niños y jóvenes se van instruyendo en el uso responsable del medio y en las consecuencias que se tendrían si no se cumpliera. Las conductas que resulten del uso del medio serían provechosas y siempre respetuosas de los intereses de los demás miembros de la sociedad.

## REFERENCIAS

**BBC, 28 de marzo 2011**

**CÓDIGO PENAL**. Códigos y Leyes de México. Colección Porrúa. 49ª edición. Editorial Porrúa S.A. México. 1991.

**CÓDIGO PENAL**. Códigos y Leyes de México. Colección Porrúa. 58ª edición. Editorial Porrúa S.A. México. 1998.

**CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**. Editorial Sista. México. 2003.

**CÓDIGO PENAL FEDERAL**. Editorial Sista. México. 2003.

**CÓDIGO PENAL FEDERAL**. www.diputados.gob.mx. Marzo de 2013.

Domingo Alarcón Ortiz (2009) **LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO Y LAS COMPETENCIAS COMO HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN EN EL DESEMPEÑO** /www.revistanegotium.org.ve 13 (5) 61-70

Domingo Alarcón Ortiz (2009) **PROPOSAL OF MODEL TO DETERMINE THE PROFILE OF AN AGENT LEADER OF CHANGE. / PROPUESTA DE MODELO PARA DETERMINAR EL PERFIL DE UN AGENTE LÍDER DE CAMBIO**. / www.revistanegotium.org.ve 14 (5) 24-31.

Domingo Alarcón Ortiz (2010) **PROPOSAL FOR THE DETERMINATION OF CONSIDERED CONDUCTUALES FACTORS LIKE DETERMINANTS IN THE LABOR BEHAVIOR OF THE PEOPLE IN THE ORGANIZATIONS**./ www.revistaorbis.org.ve 15 (5) 68-75.

Domingo Alarcón Ortiz (2011) **GUIDE FOR ORGANIZATIONAL BEHAVIOR A LEADING AGENT OF CHANGE**. /www.revistanegotium.org.ve 19 (7) 97 – 107

Prudencio Antonio de Palacios. **NOTAS A LA RECOPILACIÓN DE INDIAS**. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1979.

Miguel de Cervantes Saavedra. **EL INGENIOSO HIDALGO DON QUIJOTE DE LA MANCHA**. Segunda parte. Capítulo LVIII. Ed. FAX. 2ª Ed. Madrid 1953.

**USA Today. 7 de junio 2011**